

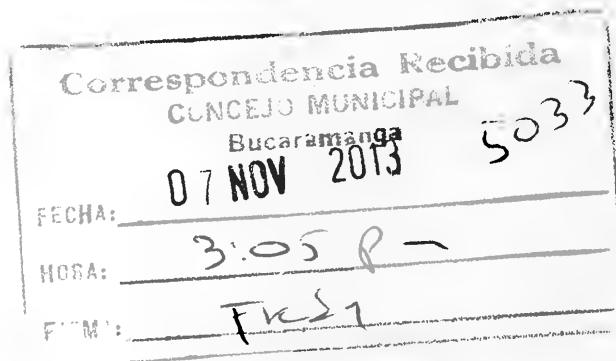


Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo OPIS- 0971
Subproceso: SECRETARIA DE PLANEACION PROGRAMA SISBEN	Código General 1240	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, Noviembre 05 de 2013

Señores  
CONCEJO DE BUCARAMANGA  
**Att Dra. NUBIA SUAREZ RANGEL**  
Secretaria General  
Concejo de Bucaramanga  
Ciudad.



**Asunto:** Proposición No. 43.

Cordial Saludo;

Por medio del presente y en atención a la proposición presentada por el Honorable Concejal **RAUL OVIEDO TORRA** me permito informar lo siguiente:

Es necesario tener en cuenta que el Departamento Nacional de Planeación es el ente encargado de implementar y administrar el instrumento Sisbén, y suministrar la información recolectada a los encargados de operar los programas sociales.

La Ley 1176 de 2007 determina estos parámetros: "Artículo 24. (Reglamentado por el Decreto Nacional 4816 de 2008) "El CONPES SOCIAL, definirá cada tres años los criterios e instrumentos para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como, los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales".

"El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, definirá las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas a las bases de datos que hacen parte de los mencionados instrumentos, los cruces de información necesarios para su depuración y actualización, así como los lineamientos para su implementación y operación, el diseño de las metodologías, la consolidación de la información a nivel nacional, los controles de calidad pertinentes; y coordinará y supervisará su implementación, mantenimiento y actualización"

"Las entidades territoriales tendrán a cargo su implementación, actualización, administración y operación de la base de datos, conforme a los lineamientos y metodologías que establezca el Gobierno Nacional." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Igualmente es necesario precisarle que el SISBEN III es una herramienta de identificación, es un índice que ordena a los individuos de acuerdo con sus condiciones de vida. Es una herramienta estadística al servicio de la asignación de subsidios de manera rápida, objetiva, uniforme y equitativa.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Bucaramanga - Departamento de Santander - Colombia



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo OPSIS- 0971
Subproceso: SECRETARIA DE PLANEACION PROGRAMA SISBEN	Código General 1240	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16


  
**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

La función y/o competencia principal de este despacho es la de clasificación de individuos según sus condiciones socio – económicas, mas no asigna ninguna clase de subsidios o hace ninguna vinculación a programas específicos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente aseverado me permito manifestar que me es imposible dar respuesta a lo solicitado ya que carecemos de competencias respecto del tema en concreto.

Cordialmente,

  
**LUCELY OLARTE BAUTISTA**  
Coordinadora Oficina Sisben  
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyecto: Angélica O 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo. Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga. Departamento de Santander, Colombia